

tización de acciones. En consecuencia, el capital inicial y el capital estatutario máximo quedan establecidos en 2.450.000 euros, representado por 500.000 acciones nominativas, de 4,90 euros de nominal cada una; y en 3.910.200 euros, representado por 798.000 acciones nominativas de 4,90 euros de nominal cada una, respectivamente.

Barcelona, 25 de julio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, Nuria Martín Barnés.—50.999.

GROUND HOUSES, S. L.

(Sociedad escindida)

GROUND HOUSES PADDEL, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de socios de la Sociedad escindida, celebrada con carácter de universal el día 20 de julio de 2007, ha acordado, de conformidad con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Málaga, la escisión parcial de Ground Houses, Sociedad Limitada, que reduce su capital social en 9.736,20 euros y sus reservas en 231.173,41 euros, siendo beneficiaria la sociedad de nueva constitución denominada Ground Houses Paddel, Sociedad Limitada, que tendrá su domicilio social en Estepona (Málaga) avenida de los Andaluces, sin número, zona deportiva, y quien se subrogará en los activos y derechos que constituyen la unidad económica segregada, de conformidad con las prescripciones del proyecto de escisión. Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y del balance de escisión, así como de oponerse en el plazo de un mes contado desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Estepona, 20 de julio de 2007.—Administradores: Pedro Javier Villate Pérez, José Antonio Diez Portillo.—50.804. 1.^a 2-8-2007

GRUPO AMENABAR XXI, S. L.

(Sociedad absorbente)

UBICONS, S. L.

PROMOCIONES HERRI ONDO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales de socios de las mercantiles «Grupo Amenabar XXI, Sociedad Limitada», «Ubicons, Sociedad Limitada» y «Promociones Herri Ondo, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas con carácter universal en fecha 29 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2006, así como la fusión por la cual, «Ubicons, Sociedad Limitada» y «Promociones Herri Ondo, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) traspasan en bloque la totalidad de su patrimonio a la mercantil ya existente «Grupo Amenabar XXI, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el total patrimonio de las sociedades absorbidas que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación. La fusión descrita se realiza conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por los órganos de administración de las compañías intervinientes en fecha 27 de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en dicha fecha, en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2007.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales, se encuentran a su disposición en el domicilio social, pudiendo asimismo obtener la entrega o envío gratuito de tales documentos. De acuerdo

con lo establecido en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de dichos acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión en los términos que señala el artículo 166.º Ley de Sociedades Anónimas.

Zarauz, 27 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Grupo Amenabar XXI, Sociedad Limitada y Ubicons, Sociedad Limitada, y Administrador único de Promociones Herri Ondo, Sociedad Limitada; Garrabo 2002 Sociedad Limitada, representada por, Luis Amenabar Alday.—51.097. y 3.^a 2-8-2007

GRUPO DE SOCORRISTAS Y CONTROLADORES DE CANARIAS, S. L.

Insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 97/06 a instancias de doña Jessica Reyes Gutiérrez contra Grupo de Socorristas y Controladores de Canarias, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 28 de junio de 2007 Auto por el que se declara a la ejecutada Grupo de Socorristas y Controladores de Canarias, S. L. en situación de Insolvencia Provisional por importe de 8.352,76 euros de principal, más 1.670,56 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Puerto del Rosario, 28 de junio de 2007.—Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—49.956.

GRUPO DE SOCORRISTAS Y CONTROLADORES DE CANARIAS, S. L.

Insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 133/06 a instancias de doña Jessica Reyes Gutiérrez contra Grupo de Socorristas y Controladores de Canarias, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 28 de Junio de 2007 Auto por el que se declara a la ejecutada Grupo de Socorristas y Controladores de Canarias, S. L. en situación de Insolvencia Provisional por importe de 929,03 euros de principal, más 92,90 euros de 10% interés de mora, más 185,80 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Puerto del Rosario, 28 de junio de 2007.—Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—49.955.

HEINEKEN ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

Por Acuerdo del Consejo de Administración de «Heineken España, Sociedad Anónima», celebrado por escrito y sin sesión el día 26 de julio de 2007, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la

Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en Sevilla, Avenida de Andalucía, 1, el próximo día 20 de septiembre de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, por falta de quórum, el día siguiente, 21 de septiembre, en el mismo lugar y hora, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos que comprende el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación, en su caso, del valor nominal de las acciones nominativas de la Sociedad que, actualmente, es de 3 euros, pasando a ser en adelante de 60 euros de valor nominal, mediante la emisión y puesta en circulación, en su caso, de nuevas acciones nominativas de 60 euros de valor nominal cada una de ellas, para su canje a razón de 1 acción de nueva emisión por cada 20 acciones de las 58.404.237 existentes actualmente, y consecuente propuesta de modificación de los Artículos 5.º y 8.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Reducción, en su caso, del capital social mediante la adquisición de acciones propias, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 170 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con la finalidad de amortizar aquellos restos o picos que no deseen acudir, en su caso, al canje previsto en el punto anterior, y consecuente modificación de los Artículos 5.º y 8.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Otorgamiento de facultades expresas para ejecutar y formalizar los acuerdos que adopte la Junta General.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Derecho de información: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 112.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán solicitar hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Asimismo, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 144.1.c) del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, éstos tendrán derecho a examinar en el domicilio social los textos íntegros de las modificaciones estatutarias propuestas, y los informes sobre las mismas elaborados por el Consejo de Administración, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de asistencia y representación: De conformidad con el Artículo 8.º de los Estatutos Sociales vigentes, sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta General los señores accionistas propietarios de cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuatro, o más, acciones, que figuren inscritas a su nombre en el Libro Registro de Acciones Nominativas con cinco días, al menos, de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Los señores accionistas que posean un número de acciones inferior al requerido, podrán agruparse a los efectos de alcanzar la cifra necesaria, designando, entre ellos, el que vaya a concurrir a la Junta General.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia, podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en la forma y con los requisitos establecidos por los Artículos 106 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Intervención de Notario en la Junta: Se informa a los señores accionistas que se ha acordado reservarse el derecho de hacer uso de la posibilidad que confiere el Artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y 101 y siguientes del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil y, por tanto, el Acta de la Junta podría ser levantada con intervención notarial, con los efectos contemplados en los referidos Artículos.

Se hace constar que el Acuerdo de convocatoria de esta Junta General fue adoptado por el Consejo de Admi-

nistración, con la intervención de su Secretario, en funciones de Letrado-Asesor.

Sevilla, 26 de julio de 2007.—Miguel Ángel Bermudo Valero, Secretario del Consejo de Administración y Letrado-Asesor.—51.073.

HERMANOS DOMÍNGUEZ CÁRDENES, S. L.

Insolvencia

D. Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 81/06 a instancias de D./Dña. Mbarek Boukhatem contra Hermanos Domínguez Cárdenes, S.L., en el cual se ha dictado con fecha 28 de junio de 2007 Auto por el que se declara a la ejecutada Hermanos Domínguez Cárdenes, S.L. en situación de Insolvencia Provisional por importe de 82,02 euros de principal, más 16,40 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 28 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—49.954.

HERMENEGILDO DOMÍNGUEZ Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S. L.

(Sociedad escindida)

HERMENEGILDO DOMÍNGUEZ Y ASOCIADOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la entidad «Hermenegildo Domínguez y Asociados Arquitectos, Sociedad Limitada» celebrada, en el domicilio social, el 30 de junio de 2007, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial y segregación de parte de su patrimonio, que forma una rama de actividad, la cual se traspasará a una sociedad beneficiaria de nueva creación que se denominará «Hermenegildo Domínguez y Asociados, S.L.», correspondiendo a cada socio un número de participaciones sociales en la nueva entidad creada proporcional a la titularidad que disfrutaba en la escindida. La nueva sociedad adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido y todo ello sobre la base del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2006 y conforme al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Fuerteventura.

Las operaciones de la sociedad de nueva creación, beneficiaria de la escisión, se entenderán como independientes de la sociedad escindida, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2007. No se conceden ventajas a favor de los administradores ni derechos especiales distintos de los derivados de la condición de socios.

Asimismo, en la mencionada Junta, se aprobó la denominación social, el domicilio social y el órgano de Administración de la nueva entidad beneficiaria de la escisión.

Los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que, durante un plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión asiste a los acreedores, en

los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tuineje, 12 de julio de 2007.—Hermenegildo Juan Domínguez Santana, Administrador único de la Sociedad escindida y de la Sociedad Beneficiaria.—50.293.

y 3.ª 2-8-2007

HERRERA ESTIBADORA, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación simultánea

La Junta General y Universal de socios de la Sociedad Herrera Estibadora, Sociedad Anónima, celebrada el pasado día 20 de junio de 2007, en el domicilio social sito en la avenida de Anaga, número 19, de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, vino en aprobar por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad aprobando como balance de liquidación final el siguiente:

	Euros
Activo:	
Gastos de establecimiento.....	18.894,70
Amortización acumulada.....	-18.894,70
Total Activo.....	0,00
Pasivo:	
Capital suscrito.....	72.121,44
Perdidas.....	-72.121,44
Total Pasivo.....	0,00

Con sujeción al balance expresado se declara disuelta y liquidada la compañía con efectos a partir de la fecha de la celebración de la Junta. Se hace constar que no existen acreedores sociales.

En Santa Cruz de Tenerife a 30 de junio de 2007.—El Liquidador, don Alberto Juan Herrera Hernández.—51.041.

HIDRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

SUMINISTROS AUXILIARES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Hidral, Sociedad anónima, y Suministros Auxiliares, Sociedad anónima, celebradas con carácter universal y extraordinario con fecha 25 de junio de 2007, aprobaron la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Suministros Auxiliares, Sociedad anónima, por Hidral, Sociedad anónima, de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 15 de junio de 2007. No existe canje de acciones ni aumento de capital de la sociedad absorbente al enmarcarse la fusión en el ámbito del artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas al estar ambas sociedades participadas por la misma sociedad.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida, que se extingue, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será la del 1 de enero de 2007.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a los expertos independientes, ya que no ha sido precisa su intervención, ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a las fusión en los términos previstos

por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 25 de junio de 2007.—El Administrador solidario, Florencio Antonio Chacartegui Gómez.—50.297.

y 3.ª 2-8-2007

HIPEMA 2000, S.I.C.A.V., S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, Avenida de la Hispanidad, número 6 de Madrid, el día 10 de Septiembre de 2007, a las once horas, en primera convocatoria, o en los mismos lugar y hora, del siguiente día, 11 de Septiembre de 2007, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

- Primero.—Disolución y liquidación de la Sociedad.
- Segundo.—Cese de los miembros del Consejo de Administración.
- Tercero.—Nombramiento de liquidadores.
- Cuarto.—Aprobación del Balance Final de liquidación.
- Quinto.—Solicitud de baja en los registros correspondientes.
- Sexto.—Solicitud de exclusión de cotización.
- Séptimo.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.
- Octavo.—Ruegos y preguntas.
- Noveno.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Derechos de Asistencia y Representación: El derecho de asistencia a Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Derecho de Información: Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas y los correspondientes informes sobre las mismas, así como la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados Artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta, en segunda convocatoria, el día 11 de septiembre de 2007.

Madrid, 27 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Muela Rodríguez.—51.093.

HONEYWELL AFTERMARKET EUROPE, S. A.

Convocatoria de la junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en Barcelona, Polígono Zona Franca, Sector B, Calle B, número 14, a las diez horas del día 5 de septiembre de 2007 en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente